



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

RESOLUCIÓN No.169 DEL 26 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO" "

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDÍO", y en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, en el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020, Ley 2345 de 2023, Decreto No 001 de enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Carta Política dice que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que en virtud de la Ley 181 de 1995, *el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDÍO", es el único ente deportivo a nivel Departamental, encargado de la coordinación, el fomento y el apoyo del deporte en el Departamento del Quindío"*

Que INDEPORTES QUINDÍO, es reconocido a nivel departamental evidenciándose en las visitas realizadas por los funcionarios y contratistas a los territorios, por la acogida y respuesta a las convocatorias y eventos realizados por el Instituto.

Que se puede evidenciar que en las diferentes actividades y eventos realizados por INDEPORTES QUINDÍO las personas que participan usan indumentaria con la imagen del Instituto debido a que han participado de los diferentes programas, juegos, competencias, torneos o son apoyados por la entidad en alguna de sus modalidades.

Que, gracias al reconocimiento y la imagen favorable de INDEPORTES QUINDÍO, los funcionarios y colaboradores pueden realizar las actividades en los territorios sin inconvenientes, puesto que el deporte cohesiona y genera equidad e igualdad en quienes lo practican además en formar en valores y disciplina.

Que la Ley 2345 de 2023, promulgó: *"Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", tiene por objeto "establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal".*

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Que según lo expuesto en el artículo 3 de la citada Ley, el Manual de Identidad Visual se constituye como el *“documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal. Dentro del mismo aparecen el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad”*.

Que según lo expuesto en el artículo 4 de la citada Ley, *“el Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles”*.

Que según el artículo 4 de dicha Ley, en el literal f, se establece que *“el Manual de Identidad Visual deberá mantener la neutralidad política y religiosa. Los símbolos, imágenes, mensajes o elementos identitarios no podrán hacer alusión a partidos o movimientos políticos”*.

Que, en la citada Ley, en el literal g del artículo 4, se expresa que *“el Manual de Identidad Visual no podrá contener elementos alusivos al Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo o Planes de Acción de Gobierno o dirección administrativa”*.

Que según el artículo número 8 de la ley en mención, se establece que *“se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto se haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente Ley. No obstante, las entidades estatales podrán continuar utilizando los elementos distintivos, papelería, material impreso o contratado hasta su agotamiento. En todo caso, la transición entre entidades institucionales se hará con criterios de conservación del ambiente con el fin de generar la menor afectación posible”*.

Que el manual de identidad visual del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO” es un documento que contiene los elementos esenciales como el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad; además, estandariza la implementación uniforme de la identidad visual institucional para su correcta utilización en los medios impresos y digitales por parte de la entidad, conforme al cumplimiento de la Ley 2345 de 2023.

Que el Manual de Identidad Visual del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”, busca impulsar el reconocimiento y posicionamiento entre los servidores y la comunidad. Este manual abarca aspectos tales como las características del logo símbolo, la paleta cromática y su aplicación, así como las directrices para el uso apropiado del material impreso y membretado, y en general, la presentación de los documentos institucionales.

Que, por tratarse de una entidad descentralizada de la Administración Departamental, se incorpora lo concerniente del manual de identidad visual del Departamento del Quindío en el diseño y uso en ciertas piezas e impresos publicitarios, dando cumplimiento a la Ley 2345 de 2023.

Que, siguiendo estrictamente lo dispuesto por la Ley 2345 de 2023, el Manual de Identidad Visual del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”, es el documento oficial donde se establecen las líneas maestras de la identidad

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

institucional y los parámetros que se deben tener en cuenta en los diferentes escenarios y servicios internos y externos

Que en dicho manual también se detallan los signos gráficos y sus características físicas y tipográficas, se describen los distintos usos y aplicaciones en las piezas de comunicación, papelería y demás elementos institucionales, incluyendo ejemplos gráficos y determinando los usos indebidos de sus componentes

Por lo expuesto anteriormente, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Identidad Visual del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", el cual se anexa al presente acto administrativo y hace parte integra del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Implementar el Manual de Identidad Visual del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", a través de sus diferentes usos y aplicaciones institucionales.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo junto con su anexo en el sitio web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no se admite recurso alguno conforme la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

CAMILO JOSÉ ORTÍZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó componente Jurídico:
Revisó componente técnico:
Revisó componente jurídico:

Cristian A. Mejía Patiño
Mariana Fraque Camacho
María Isabel Rojas Vásquez

Contratista apoyo jurídico
Jefe Área Administrativa
Jefe Área Jurídica

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co